Abog. Hipmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/68/2021

"Adquisición de Equipos de Comunicación" ID N° 404.251.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Señor Gregorio Arsenio Faraldo** con C.I N° 1.735.501, representante legal de la firma **Itapúa Comunicaciones S.A.** con RUC N°: 80015463-0, domiciliada en la calle Honorio González N° 1431 entre Villarrica y Tomas Romero Pereira de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos de Comunicación",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos de Comunicación**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.--

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.251.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°58/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 060/2021.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

Abog. Himine Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación con ID: 404251											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44101502-008	Terminal inalámbrico fijo/gsm fax terminal para conectar máquina de fax o teléfono Las frecuencias GSM 900/1800 MHz de banda dual; GSM 850/1900MHz 900/1800 Mhz de banda cuádruple Función principal y características 1) GSM G3 fax terminal soporta voz y función de fax; 2) emplean TC35i (banda dual)/MC55i (quad banda) para hacer; 3) puede enviar y servicio de fax por conexión analógica máquina de fax; 4) compatible para la mayoría de los teléfonos PBX dispositivos analógicos y máquinas de fax; 5) conecte a Alam sistemas cuenta alarma inalámbrica (para la Seguridad) 6) Las señales fuertes con antena de alta ganancia 7) atractiva carcasa de plástico 8) tarjeta SIM de apoyo (1,8 V 3V) 9) DTMF CLIP (ID de llamada pantalla) 10) proporciona la inversión de la polaridad de la señal para la facturación 11) sin ruido y voz clara 12) adecuado para el amplio rango de voltaje y bajo consumo de energía 13) adecuado para todo tipo de clima y Medio Ambiente 14 2) RJ-11 puertos (se puede conectar a la máquina de fax o teléfono); 15) PIN/Red (opcional) Especificaciones: 1) La interfaz de aire: GSM 900/MHz o Quadband 1.800 (850/900/1800/1900Mhz) 2) en la interfaz: La interfaz de fuente de alimentación: potencia/DC12V Fuera de la interfaz del teléfono: RJ11 (teléfono o fax) La antena interfaz SMA (macho) 1,8 V 3V interfaz SIM El servicio de datos interfaz: puerto USB (opcional) 3) adaptador de corriente: Voltaje de entrada: AC90-260V/ 50HZ Corriente de salida: 1.2a 4) Antena: banda de frecuencia: 890-960 NHz / 1710-1880 MHz Ganancia: 2.5dBi Relación de onda: <1,5 ¡Resistencia de entrada: 50ohm! Polarizar método: la perpendicularidad polariza 5) Tamaño: (LxWxH): 420mmX 220mm X 70mm (no incluir la antena) 6) Peso: 0,8 kg (incluyendo la antena batería adaptador de corriente)	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	4.000.000	Panasonic	Japones	1.850.000	1.850.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

2	432228 05-001	Central + Teléfono Alámbrico 3 líneas y 8 extensiones, ampliable a 8 líneas y 24 internos. Distribución uniforme de llamadas. Desvió de llamadas. Identificación del numero entrante. Capacidad del Sistema (max.) Operador 1.0 Velocidad de Marcación del Sistema 100.0 Velocidad de Marcació Personal 10 / Ext. Marcación con un solo toque Max 12 / Ext. Grupos de Extensión 8.0 Grupo UCD 1.0 Niveles de Restricción de llamada 5.0 Códigos de Cuenta (Verificados) 50.0 Llamada retenida 10.0 Registro de llamada (ID del llamante) 20 (Personal) 300 (Común)	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	6.000.000	China (Genérica) Ets – 8848	China	4.200.000	4.200.000
Precio Total											**6.050.000**

Disponibilidad Presupuestaria	**10.000.000**

Los montos mínimos y máximos del presente contrato se detallan en la Planilla de Precios, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Corriente N°: 01101001696 del Banco Regional SAECA, Titular: Itapúa Comunicaciones S.A.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay).**----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total máximo del contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2021.----------

Sr. Gregorio Arsenio Faraldo
C.I. Nº 1.735.501
Proveedor

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General